

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGÜÉ
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 112-CENACIBAGUE-2019**

Ibagué, Tolima. 11 de abril de 2019

Señores

UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A.

NIT. No. 900.138.815-4

Calle 44 No. 4 – 62 barrio piedra pintada

Tel: 5160101

Ibagué,

Representante Legal

FRANCISCO JAVIER GUERRERO MOLINA

C.C. 16.348.579 de Tuluá

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 112-CENACIBAGUE-2019 DEL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 113– CENAC SANIDAD IBAGUE 2019

El suscrito COMPETENTE CONTRACTUAL, el señor Coronel **ALVARO ENRIQUE GOMEZ FRANCO ORDENADOR DEL GASTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.324.114, expedida en Paipa – Boyacá, quien actúa en su carácter de **DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGÜÉ DEL EJÉRCITO NACIONAL**, según HR. No. 20173164215823 MDN-CGFM-CE-JEDEH-DIPER-OF-40.45 del 2017 y competente para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual N° 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada por la Resolución 5159 de 18 de julio de 2017 y Resolución 1417 de 08 de marzo de 2018, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE “CENAC IBAGUE”**, **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la firma **UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A./** NIT No. 900.138.815-4/ calle 44 No. 4 - 62, Ibagué/, teléfonos 5160101/ Representante Legal **FRANCISCO JAVIER GUERRERO MOLINA/ C.C. 16.348.579**, quien en adelante se denominará, **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss., para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 12 No. 8-112 Barrio Ancón

www.ejercito.mil.co

Cenacibague@ejercito.mil.co



1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:

El Señor Coronel **ALVARO ENRIQUE GOMEZ FRANCO ORDENADOR DEL GASTO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 74.324.114**, expedida en **Paipa – Boyacá**, quien actúa en su carácter de **DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ DEL EJÉRCITO NACIONAL**, según **HR. No. 20173164215823 MDN-CGFM-CE-JEDEH-DIPER-OF-40.45 del 2017** y competente para celebrar el presente contrato de conformidad con la **Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual N° 4519 del 27 de mayo de 2016**, modificada por la **Resolución 5159 de 18 de julio de 2017 y Resolución 1417 de 08 de marzo de 2018**, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE “CENAC IBAGUE**.

2. CONTRATISTA:

Persona Jurídica. **UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A./** NIT No. 900.138.815-4/ calle 44 No. 4 - 62, Ibagué/, teléfonos 5160101/ Representante Legal **FRANCISCO JAVIER GUERRERO MOLINA/ C.C. 16.348.579**

3. OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRURGICOS, INVASIVOS Y NO INVASIVOS Y EXAMENES DIAGNOSTICOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, MEDICINA MATERNO FETAL O PERINATOLOGIA, CIRUGIA PEDIATRICA, GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA, ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA, NEFROLOGIA PEDIATRICA, INFECTOLOGIA PEDIATRICA, NEUMOLOGIA PEDIATRICA, GENETICA MEDICA Y DEMAS SUPRAESPECIALIDADES PEDIATRICAS, ATENCION EN UCI NEONATAL Y PEDIATRICA EN ESTAS SUPRAESPECIALIDADES PARA USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175 VIGENCIA 2019.

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar presupuesto; lo que ocurra primero, teniendo en cuenta los términos para la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, sin que sobrepase la vigencia 2018



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 12 No. 8-112 Barrio Ancón
www.ejercito.mil.co
Cenacibague@ejercito.mil.co



6. LUGAR DE ENTREGA:

El lugar de ejecución del contrato, será: en la sede de las instalaciones del contratista en la Ciudad de Ibagué, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas pactadas.

7. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor del presente acuerdo es por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 82.000.000,00)** el cual corresponde al rubro presupuestal N. A-02-02-02-009 “SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES de acuerdo al CDP No.16619 de fecha 11/03/2019 para la vigencia fiscal 2019, de acuerdo al precio presentado por el contratista en su oferta SECOP 2 y que se relaciona a continuación:

				UMIT
ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR Y/O TARIFA OFERTADA
1	85121601	ATENCIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL (SOAT VIGENTE MENOS EL 10%)	SERVICIO	SOAT VIGENTE-10%
2	85121601	ATENCIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS NEONATALES (SOAT VIGENTE MENOS EL 10%)	SERVICIO	SOAT VIGENTE-10%
3	85121601	ATENCIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS BASICOS NEONATALES (SOAT VIGENTE MENOS EL 10%)	SERVICIO	SOAT VIGENTE-10%
4	85121601	ATENCION EN CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS (SOAT VIGENTE MENOS EL 10%)	SERVICIO	SOAT VIGENTE-10%
5	85121601	ATENCION EN CUIDADOS INTERMEDIOS PEDIATRICOS (SOAT VIGENTE MENOS EL 10%)	SERVICIO	SOAT VIGENTE-10%
6	85121601	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - PERINATOLOGÍA	SERVICIO	\$ 98.000
7	85121601	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - PERINATOLOGÍA	SERVICIO	\$ 98.000
8	85121601	PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA – COLPOSCOPIA SOAT VIGENTE-18%	SERVICIO	SOAT VIGENTE-18%
9	85121601	PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA – BIOPSIA DE CUELLO UTERINO SOAT VIGENTE-18%	SERVICIO	SOAT VIGENTE-18%



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 12 No. 8-112 Barrio Ancón
www.ejercito.mil.co
Cenacibague@ejercito.mil.co



				UMIT
ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR Y/O TARIFA OFERTADA
10	85121601	PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA - RESECCIÓN DE PÓLIPO ENDOMETRIAL SOAT VIGENTE-18%	SERVICIO	SOAT VIGENTE-18%
11	85121601	ATENCIÓN HOSPITALARIA INTEGRAL DEL EMBARAZO DE MEDIANO Y ALTO RIESGO OBSTÉTRICO – PARTO SOAT VIGENTE-18%	SERVICIO	SOAT VIGENTE-18%
12	85121601	ATENCIÓN HOSPITALARIA INTEGRAL DEL EMBARAZO DE MEDIANO Y ALTO RIESGO OBSTÉTRICO - CESÁREA SOAT VIGENTE-18%	SERVICIO	SOAT VIGENTE-18%
13	85121601	AMNIOCENTESIS DIAGNOSTICA (PARA CARIOTIPO FETAL Y/O DIAGNOSTICO INFECCIÓN FETAL)	SERVICIO	\$ 247.000
14	85121601	CARIOTIPO CON BANDEO G EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	SERVICIO	\$ 381.200
15	85121601	CERVICOMETRIA POR ECOGRAFIA TRANSVAGINAL PROCEDIMIENTO ECOGRÁFICO ÚTIL PARA DETERMINAR EL RIESGO DE PARTO ANTES DE LAS 37 SEMANAS.	SERVICIO	\$ 60.400
16	85121601	DOPPLER DE FLUJOS VENOSOS FETALES	SERVICIO	\$ 183.000
17	85121601	DOPPLER DE IMPLANTACIÓN PLACENTARIA (EXAMEN OBSTÉTRICO CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA PARA DESCARTAR ACRETISMO PLACENTARIO Y PLACENTA PREVIA)	SERVICIO	\$ 125.880
18	85121601	DOPPLER GINECOLÓGICO	SERVICIO	\$ 82.400
19	85121601	ECOCARDIOGRAFÍA FETAL SOAT VIGENTE	SERVICIO	\$ 317.816,00
20	85121601	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON PERFIL BIOFÍSICO	SERVICIO	\$ 82.400
21	85121601	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	SERVICIO	\$ 226.996
22	85121601	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	\$ 72.100
23	85121601	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	\$ 56.500
24	85121601	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	\$ 56.500

				UMIT
ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR Y/O TARIFA OFERTADA
25	85121601	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	\$ 72.100
26	85121601	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	SERVICIO	\$ 127.000
27	85121601	ESTUDIO DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL (DOPPLER FETO-PLACENTARIO) INCLUYE: DOPPLER DE ARTERIA UMBILICAL Y ARTERIA CEREBRAL MEDIA	SERVICIO	\$ 113.000
28	85121601	ESTUDIO DE TAMIZAJE RIESGO PREECLAMPSIA Y RCIU . SOAT VIGENTE	SERVICIO	\$ 113.498
29	85121601	ESTUDIO DE IMPLANTACION PLACENTARIA (EXAMEN OBSTÉTRICO CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA)	SERVICIO	\$ 113.000
30	85121601	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL ECOGRAFIA DE TAMIZAJE PRIMER TRIMESTRE (SEM 11 - 14)	SERVICIO	\$ 185.000
31	85121601	MONITOREO FETAL SOAT VIGENTE-10%	SERVICIO	\$ 22.320,00
32	85121601	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA CON PERFIL BIOFÍSICO	SERVICIO	\$ 82.500
33	85121601	PROGRAMA MADRE CANGURO	SERVICIO	\$ 1.854.000
34	85121601	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA	SERVICIO	\$ 98.000
35	85121601	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA	SERVICIO	\$ 98.000
36	85121601	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NEUMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	\$ 98.000
37	85121601	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR NEUMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	\$ 98.000
38	85121601	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	\$ 98.000
39	85121601	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	\$ 98.000
40	85121601	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	\$ 98.000

				UMIT
ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR Y/O TARIFA OFERTADA
41	85121601	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	\$ 98.000
42	85121601	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	\$ 98.000
43	85121601	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	\$ 98.000
44	85121601	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	\$ 706.889
45	85121601	ESOFAGOSCOPIA VÍA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNÓSTICA	SERVICIO	\$ 625.000
46	85121601	ANOSCOPIA (PROCTOSCOPIA) PEDIÁTRICA	SERVICIO	\$ 482.400
47	85121601	RECTOSIGMOIDOSCOPIA PEDIÁTRICA	SERVICIO	\$ 685.000
48	85121601	COLONOSCOPIA TOTAL PEDIÁTRICA	SERVICIO	\$ 1.135.000
49	85121601	SIGMOIDOSCOPIA PARA RESECCIÓN DE PÓLIPOS, CONTROL DE HEMORRAGIA O FULGURACIÓN DE LESIÓN MUCOSA	SERVICIO	\$ 1.239.000
50	85121601	COLONOSCOPIA PARA RESECCIÓN DE PÓLIPOS, CONTROL DE HEMORRAGIA O FULGURACIÓN DE LESIÓN MUCOSA PEDIÁTRICA	SERVICIO	\$ 1.323.400
51	85121601	GASTROSTOMÍA ENDOSCÓPICA PEDIÁTRICA	SERVICIO	\$ 855.500
52	85121601	EGDC CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PEDIÁTRICA	SERVICIO	\$ 868.000
53	85121601	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	\$ 98.000
54	85121601	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	\$ 98.000
55	85121601	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	\$ 98.000
56	85121601	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	\$ 98.000

				UNIT
ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR Y/O TARIFA OFERTADA
57	85121601	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	\$ 98.000
58	85121601	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	\$ 98.000
59	85121601	IONTOFORESIS POST ESTIMULACIÓN CON PILOCARPINA	SERVICIO	\$ 226.600
60	85121601	MONITORIZACIÓN CONTINUA DE GLUCOSA	SERVICIO	\$ 824.000
61	85121601	SUMINISTRO DE BIOLOGICO PALVIZUMAB DE 50 MG POLVO PARA RECONSTITUIR SEGÚN ESQUEMA EN NEOMATOS QUE LO REQUIERAN, ASI COMO SUMINISTRO AL ESM EN CASO DE SER REQUERIDOS POR NECESIDAD DEL SERVICIO / NO INCLUYE APLICACIÓN, SOLO LA ENTREGA	SERVICIO	\$ 1.471.995
62	85121804	SERVICIO DE LABORATORIO DE PATOLOGIA GENERAL Y ESPECIALIZADA: BIOPSIAS: Simples y Múltiples; ESPECÍMENES QUIRURGICOS: Simples y Complejos, ESTUDIO DE LIQUIDOS CORPORALES; COLORACIONES ESPECIALES DE HISTOQUIMICA; SERVICIO DE INMUNOHISTOQUIMICA, INMUNOFLUORECENCIA; , ASI COMO EL SUMINISTRO AL ESM EN CASO DE SER REQUERIDOS POR NECESIDAD DEL SERVICIO SOAT VIGENTE-18%	SERVICIO	SOAT VIGENTE-18%

8. DURACIÓN:

La vigencia y/o duración del presente contrato será el periodo comprendido desde su perfeccionamiento y cuatro (04) meses después de su ejecución.

9. FORMA DE PAGO:

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – DISAN- CENAC IBAGUÉ, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso en la cuenta corriente, número 079-320413-68, BANCOLOMBIA, así:

En pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados del valor del contrato mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 12 No. 8-112 Barrio Ancón
www.ejercito.mil.co
Cenacibague@ejercito.mil.co



EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y NO QUIRÚRGICOS, INVASIVOS Y NO INVASIVOS Y EXÁMENES DIAGNÓSTICOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, MEDICINA MATERNO FETAL O PERINATOLOGÍA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA, GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA, ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA, NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA, INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA, NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA, GENÉTICA MÉDICA Y DEMÁS SUPRAESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, ATENCIÓN EN UCI NEONATAL Y PEDIÁTRICA EN ESTAS SUPRAESPECIALIDADES PARA USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175 VIGENCIA 2019, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes:

- Recepción a satisfacción por la prestación del servicio por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISAN- CENAC IBAGÜÉ Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.
- Recepción a satisfacción de los bienes por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISAN- CENAC IBAGÜÉ estipulado en el ACTA DE RECIBO a satisfacción.
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISAN- CENAC IBAGÜÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 16619 de fecha 11/03/2019 para la vigencia fiscal 2019.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR MENSUAL	VALOR
“SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES VIGENCIA 2019”	A-02-02-02-009	16SSF	POR EVENTO	\$ 82.000.000,00
VALOR TOTAL				\$ 82.000.000,00

CONDICIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRURGICOS, INVASIVOS Y NO INVASIVOS Y EXAMENES DIAGNOSTICOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, MEDICINA MATERNO FETAL O PERINATOLOGIA, CIRUGIA PEDIATRICA, GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA, ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA, NEFROLOGIA PEDIATRICA, INFECTOLOGIA PEDIATRICA, NEUMOLOGIA PEDIATRICA, GENETICA MEDICA Y DEMAS SUPRAESPECIALIDADES PEDIATRICAS, ATENCION EN UCI NEONATAL Y PEDIATRICA EN ESTAS SUPRAESPECIALIDADES.

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO SAP	CODIGO DANE	ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDADES	UNIDAD DE MEDIDA
1	85121601	ISH-20000000000000	93199	ATENCIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL	SERVICIO
2	85121601	ISH-20000000000000	93199	ATENCIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS NEONATALES	SERVICIO
3	85121601	ISH-20000000000000	93199	ATENCIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS BASICOS NEONATALES	SERVICIO
4	85121601	ISH-20000000000000	93199	ATENCION EN CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS	SERVICIO
5	85121601	ISH-20000000000000	93199	ATENCION EN CUIDADOS INTERMEDIOS PEDIATRICOS	SERVICIO
6	85121601	ISH-20000000000000	93199	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - PERINATOLOGÍA	SERVICIO
7	85121601	ISH-20000000000000	93199	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - PERINATOLOGÍA	SERVICIO
8	85121601	ISH-20000000000000	93199	PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA - COLPOSCOPIA	SERVICIO
9	85121601	ISH-20000000000000	93199	PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA - BIOPSIA DE CUELLO UTERINO	SERVICIO
10	85121601	ISH-20000000000000	93199	PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA - RESECCIÓN DE PÓLIPO ENDOMETRIAL	SERVICIO
11	85121601	ISH-20000000000000	93112 93191	ATENCIÓN HOSPITALARIA INTEGRAL DEL EMBARAZO DE MEDIANO Y ALTO RIESGO OBSTÉTRICO - PARTO	SERVICIO
12	85121601	ISH-20000000000000	93112 93191	ATENCIÓN HOSPITALARIA INTEGRAL DEL EMBARAZO DE MEDIANO Y ALTO RIESGO OBSTÉTRICO - CESÁREA	SERVICIO
13	85121601	ISH-20000000000000	93199	AMNIOCENTESIS DIAGNOSTICA (PARA CARIOTIPO FETAL Y/O DIAGNOSTICO INFECCIÓN FETAL)	SERVICIO
14	85121601	ISH-20000000000000	93199	CARIOTIPO CON BANDEO G EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	SERVICIO

HÉROES BICENTENARIOS



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 12 No. 8-112 Barrio Ancón
www.ejercito.mil.co
Cenacibague@ejercito.mil.co



15	85121601	ISH-20000000000000	93196	CERVICOMETRIA POR ECOGRAFIA TRANSVAGINAL PROCEDIMIENTO ECOGRÁFICO ÚTIL PARA DETERMINAR EL RIESGO DE PARTO ANTES DE LAS 37 SEMANAS.	SERVICIO
16	85121601	ISH-20000000000000	93196	DOPPLER DE FLUJOS VENOSOS FETALES	SERVICIO
17	85121601	ISH-20000000000000	93196	DOPPLER DE IMPLANTACIÓN PLACENTARIA (EXAMEN OBSTÉTRICO CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA PARA DESCARTAR ACRETISMO PLACENTARIO Y PLACENTA PREVIA)	SERVICIO
18	85121601	ISH-20000000000000	93196	DOPPLER GINECOLÓGICO	SERVICIO
19	85121601	ISH-20000000000000	93196	ECOCARDIOGRAFÍA FETAL	SERVICIO
20	85121601	ISH-20000000000000	93196	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON PERFIL BIOFÍSICO	SERVICIO
21	85121601	ISH-20000000000000	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	SERVICIO
22	85121601	ISH-20000000000000	93196	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO
23	85121601	ISH-20000000000000	93196	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO
24	85121601	ISH-20000000000000	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO
25	85121601	ISH-20000000000000	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO
26	85121601	ISH-20000000000000	93196	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	SERVICIO
27	85121601	ISH-20000000000000	93196	ESTUDIO DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL (DOPPLER FETO-PLACENTARIO) INCLUYE: DOPPLER DE ARTERIA UMBILICAL Y ARTERIA CEREBRAL MEDIA	SERVICIO
28	85121601	ISH-20000000000000	93199	ESTUDIO DE TAMIZAJE RIESGO PREECLAMPSIA Y RCIU .	SERVICIO
29	85121601	ISH-20000000000000	93199	ESTUDIO DE IMPLANTACION PLACENTARIA (EXAMEN OBSTÉTRICO CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA)	SERVICIO
30	85121601	ISH-20000000000000	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL ECOGRAFIA DE TAMIZAJE PRIMER TRIMESTRE (SEM 11 - 14)	SERVICIO
31	85121601	ISH-20000000000000	93199	MONITOREO FETAL	SERVICIO

HÉROES BICENTENARIOS



AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 12 No. 8-112 Barrio Ancón
www.ejercito.mil.co
Cenacibague@ejercito.mil.co



32	85121601	ISH-20000000000000	93199	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA CON PERFIL BIOFÍSICO	SERVICIO
33	85121601	ISH-20000000000000	93199	PROGRAMA MADRE CANGURO	SERVICIO
34	85121601	ISH-20000000000000	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA	SERVICIO
35	85121601	ISH-20000000000000	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA	SERVICIO
36	85121601	ISH-20000000000000	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO
37	85121601	ISH-20000000000000	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO
38	85121601	ISH-20000000000000	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO
39	85121601	ISH-20000000000000	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO
40	85121601	ISH-20000000000000	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO
41	85121601	ISH-20000000000000	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO
42	85121601	ISH-20000000000000	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO
43	85121601	ISH-20000000000000	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO
44	85121601	ISH-20000000000000	93199	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO
45	85121601	ISH-20000000000000	93199	ESOFAGOSCOPIA VÍA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNÓSTICA	SERVICIO
46	85121601	ISH-20000000000000	93199	ANOSCOPIA (PROCTOSCOPIA) PEDIÁTRICA	SERVICIO
47	85121601	ISH-20000000000000	93199	RECTOSIGMOIDOSCOPIA PEDIÁTRICA	SERVICIO
48	85121601	ISH-20000000000000	93199	COLONOSCOPIA TOTAL PEDIÁTRICA	SERVICIO
49	85121601	ISH-20000000000000	93199	SIGMOIDOSCOPIA PARA RESECCIÓN DE PÓLIPOS, CONTROL DE HEMORRAGIA O FULGURACIÓN DE LESIÓN MUCOSA	SERVICIO
50	85121601	ISH-20000000000000	93199	COLONOSCOPIA PARA RESECCIÓN DE PÓLIPOS, CONTROL DE HEMORRAGIA O FULGURACIÓN DE LESIÓN MUCOSA	SERVICIO

HÉROES BICENTENARIOS



AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 12 No. 8-112 Barrio Ancón
www.ejercito.mil.co
Cenacibague@ejercito.mil.co



				PEDIÁTRICA	
51	85121601	ISH-20000000000000	93199	GASTROSTOMÍA ENDOSCÓPICA PEDIÁTRICA	SERVICIO
52	85121601	ISH-20000000000000	93199	EGDC CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PEDIÁTRICA	SERVICIO
53	85121601	ISH-20000000000000	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO
54	85121601	ISH-20000000000000	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO
55	85121601	ISH-20000000000000	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO
56	85121601	ISH-20000000000000	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO
57	85121601	ISH-20000000000000	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO
58	85121601	ISH-20000000000000	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO
59	85121601	ISH-20000000000000	93199	IONTOFORESIS POST ESTIMULACIÓN CON PILOCARPINA	SERVICIO
60	85121601	ISH-20000000000000	93199	MONITORIZACIÓN CONTINUA DE GLUCOSA	SERVICIO
61	85121601	ISH-20000000000000	93199	SUMINISTRO DE BIOLÓGICO PALIVIZUMAB DE 50 MG POLVO PARA RECONSTITUIR SEGÚN ESQUEMA EN NEOMATOS QUE LO REQUIERAN, ASÍ COMO SUMINISTRO AL ESM EN CASO DE SER REQUERIDOS POR NECESIDAD DEL SERVICIO / NO INCLUYE APLICACIÓN, SOLO LA ENTREGA	SERVICIO
62	85121804	ISH-20000000000000	93199	SERVICIO DE LABORATORIO DE PATOLOGÍA GENERAL Y ESPECIALIZADA: BIOPSIAS: Simples y Múltiples; ESPECÍMENES QUIRÚRGICOS: Simples y Complejos, ESTUDIO DE LÍQUIDOS CORPORALES; COLORACIONES ESPECIALES DE HISTOQUÍMICA; SERVICIO DE INMUNOHISTOQUÍMICA, INMUNOFLOURESCENCIA; , ASÍ COMO EL SUMINISTRO AL ESM EN CASO DE SER	SERVICIO

HÉROES BICENTENARIOS



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 12 No. 8-112 Barrio Ancón

www.ejercito.mil.co

Cenacibague@ejercito.mil.co



				REQUERIDOS POR NECESIDAD DEL SERVICIO	
--	--	--	--	---------------------------------------	--

11.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El CONTRATISTA, debe cumplir con todas las especificaciones técnicas adicionales plasmadas en la oferta presentada en el proceso de selección.

12. GARANTÍAS SOLICITADAS:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

En consecuencia, la entidad decide que se harán exigibles, las siguientes garantías, así:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única
Responsabilidad Civil extracontractual frente a terceros: No deberá ser inferior a DOSCIENTOS (200) SMMMLV. Por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Garantía Única

PARÁGRAFO 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

PARAGRAFO 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 3: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO 5: El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el CONTRATISTA debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula QUINTA, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUE**.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN –DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- DISAN-CENAC IBAGUE, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del CONTRATISTA.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-DISAN- ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC-IBAGUÉ**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del CONTRATISTA frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

13. SUPERVISOR:

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°. 015 de 2015 “Políticas de Contratación Sector Defensa”, quien para este caso será:

Supervisión	SI
Funcionario	CT. ANGELICA TATIANA VARGAS
Unidad	E.S.M IBAGUÉ

14. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el CONTRATISTA no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – DISAN – CENAC-IBAGUÉ para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - DISAN – CENAC-IBAGUÉ, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

16. PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -DISAN – CENAC-IBAGUÉ se reserva el derecho de reclamar al



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 12 No. 8-112 Barrio Ancón
www.ejercito.mil.co
Cenacibague@ejercito.mil.co



CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

PARAGRAFO TERCERO. - DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN- DISAN – CENAC-IBAGUÉ podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En todo caso, el MDN- DISAN – CENAC-IBAGUÉ en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

17. DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el CONTRATISTA se procederá al registro presupuestal.

Para constancia de lo anterior, se firma por quienes intervienen en ella:

Por el MDN - DISAN - CENAC IBAGUE

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel. ALVARO ENRIQUE GOMEZ FRANCO
Director y Ordenador del Gasto CENAC IBAGUÉ

Por el Contratista

FRANCISCO JAVIER GUERRERO MOLINA
C.C. 16.348.579 de Tuluá
Representante Legal
UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A.
NIT. No. 900.138.815-4

Gerente de Proyecto

Coronel. LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON
Director ESM5175

P/E:	P/E:	Vo. Bo.	Vo. Bo.	Vo.bo
PS. TATIANA GAITAN VILLAMARIN Asesora Jurídica evaluador	PS. LIZETH MEJIA ROJAS Asesor económico evaluador	CT. MONICA LORENA RODRIGUEZ Comité Técnico Evaluador	CS. JESSICA ARIAS Jefe de Contratos SANIDAD CENAC IBAGUÉ	CT. ANGELICA TATIANA VARGAS Supervisora Contractual



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 12 No. 8-112 Barrio Ancón
www.ejercito.mil.co
Cenacibague@ejercito.mil.co

